



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

1) para ser entregados, por fusión, y
 2) por fusión siempre, en Poder del Impresario
 3) Arrendador de esta Casa, quien hará, a la
 4) Comisario de la Casa, concluida la Impresión
 5) entera, del No. para q. sus guardas, el No.
 6) de la V. de la Casa, hasta las Cajas, o las Cajas
 7) de la mandada, siguiente, q. vuelve a la Casa
 8) por las No. Impresario, para el No. de la Casa
 9) de Comisario, a su cargo, del No. de su cargo
 10) miento, a proveyer por el J. Arrendador de la
 11) casa, el No. de la h. con de J. de la Casa
 12) de la Casa, y de la, en q. el cargo mayor
 13) miento, a la Casa, el mayor Cuidado
 14) y vigilancia con la Casa de Impresión, p.
 15) tales los fusores, acabados, fusores, y
 16) otros Pueltos, y para Pueltos, y fusores, y
 17) de esta Repuesta me piden con el
 18) No. de la Casa, en busca del No.
 19) Impresario, quien contestará con el
 20) y manifestará si faltan, o no, en la
 21) ora en Poder de los q. respondan, las rep.
 22) idas Lavey

Y porquiendo el mismo J. de la Casa, D. de la Casa
 que han fusores en compañía, del No.
 casinarios de los Autos, abuscó al No.

